RESOLUCION No. 1615

07 OCT 2016

Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y se reorganizan los Grupos de Trabajo

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1058 del 27 de Junio de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 Artículo Primero Numeral 21 del 26 de noviembre de 2013, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que de acuerdo con el artículo 14 del Decreto No. 1031 del 04 de abril de 2011, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 0272 del 12 de marzo de 2015, se reasignaron los grupos internos de trabajo del ICETEX

Que teniendo en cuenta las cinco (5) megas correspondientes al Plan de Negocios del ICETEX, se hace necesario modificar y reasignar la conformación de los grupos que integran las diferentes dependencias de la estructura de acuerdo a las necesidades - del servicio y la naturaleza especial de la Entidad. Por lo anterior se hace necesario modificar

RESOLUCION No. 1615

07 OCT 2016

Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y se reorganizan los Grupos de Trabajo

los grupos internos de trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para lograr los objetivos de la Oficina.

Los Grupos Internos de Trabajo a que se refiere el artículo anterior estarán dirigidos por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, quien desarrollará sus funciones de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Régimen Especial del ICETEX y demás normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional así como de conformidad con las políticas trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX.

Que mediante Resolución No. 0272 del 12 de Marzo de 2015 se reasignaron los grupos Internos de Trabajo del ICETEX.

Que mediante Resolución No. 0727 del 11 de Mayo de 2016 se crearon unos grupos internos de trabajo en la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología mediante Memorando 2016010361 del 07 de Octubre de 2016 solicitó la supresión del Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, creado mediante Resolución 272 del 12 de marzo de 2015, por no considerar viable con su continuación y reasignar sus funciones al Grupo de Administración de Cartera,

Que una vez analizada la viabilidad y conveniencia de continuar con el Grupo de Novedades y Requerimientos, se concluyó que con el fin de optimizar las tareas del área, es factible la supresión del mismo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR *el Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos, adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa en el presente proveído.*

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR *las funciones del Grupo de Administración de Cartera, que quedarán de la siguiente manera:*

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA:

Descripción de Funciones Esenciales:

1. *Coordinar, verificar, controlar y realizar seguimiento a las respuestas de las solicitudes o reclamaciones de los beneficiarios, que sean escalados a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por el ICETEX, por medio de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad.*

2. *Coordinar, verificar, controlar y realizar seguimiento de las tutelas y defensores designados por el Defensor del Consumidor Financiero, reclamaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.*

RESOLUCION No. 1615

07 OCT 2016

Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y se reorganizan los Grupos de Trabajo

3. *Coordinar, verificar y controlar el oportuno paso al cobro de las obligaciones crediticias de acuerdo con el reglamento de la entidad.*

4. *Coordinar, controlar, verificar el oportuno proceso de inicio y finalización del pre-cierre y cierre de la cartera, cumpliendo con la entrega oportuna de los informes a la entidad y entes externos, certificando que la información es coherente y veraz.*

5. *Elaborar, supervisar y autorizar el pago, según los términos de referencia para la contratación de los servicios propios de la dependencia.*

6. *Coordinar, verificar, controlar y autorizar las devoluciones de saldos a favor, garantías y condonaciones.*

7. *Presentar propuesta de condonación o castigo de saldos débito o créditos menores y en caso de aprobación realizar los correspondientes ajustes en el sistema.*

8. *Coordinar y verificar en coordinación con la Dirección de Tecnología el desarrollo y ejecución de los proyectos de mejora del sistema de cartera de la entidad.*

9. *Responder por la oportuna provisión de cartera con observancia de la normatividad impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia y procedimientos de la entidad.*

10. *Generar reportes, seguimiento y planes de acción a las áreas de Riesgos, Planeación, control Interno y entes externos que así lo requieran.*

11. *Gestionar con las demás dependencias las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones.*

12. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

ARTÍCULO 3°. *Modificar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo: Grupo de Administración de Cartera y del Grupo de Desembolsos, adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, integrado por los funcionarios nombrados en los siguientes cargos, así:*

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA			
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	(1) UN	Profesional Especializado	Grado (04)
	(3) TRES	Técnico Administrativo	Grado (01)
	(1) UN	Técnico Administrativo	Grado (3124-11)
GRUPO DE DESEMBOLSOS	(1) UN	Profesional Especializado	Grado (04)
	(2) DOS	Analista	Grado (02)
	(3) TRES	Profesional Universitario	Grado (01)
	(3) TRES	Técnico Administrativo	Grado (01)
	(1) UN	Secretario Ejecutivo	Grado (4210-18)

ARTÍCULO 4°. *Trasladar el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 del Grupo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología al Grupo de Recursos Físicos, de la Secretaría General.*

ARTÍCULO 5° *Modificar en lo pertinente el Artículo 1° De la Resolución No. 0271 del 12 de marzo de 2015, por la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal en las diferentes dependencias y la Resolución No. 0278 del 13 de marzo de 2015, por la cual actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados*

RESOLUCION No. 1615

07 OCT 2016

Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Novedades y Requerimientos adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y se reorganizan los Grupos de Trabajo

de la planta de personal del ICETEX en lo pertinente a las nuevas funciones adscritas al cargo.

ARTÍCULO 6°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo pertinente en la Resolución 0272 del 12 de Marzo de 2015 y la Resolución 0727 del 1 1de Mayo de 2016.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 OCT 2016

LA SECRETARIA GENERAL

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

Elaboró. Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Mónica Daniela Cortés Muñoz - Coordinadora Grupo Talento Humano